

Artículo 4.—El sello oficial se aplicará por los veterinarios de servicio, a las canales de reses de abasto obtenidas en los mataderos de poca capacidad definidos en el R.D. 147/1993, de 29 de enero, por el que se establecen las condiciones sanitarias de producción y comercialización de carnes frescas, y en los lugares de éstas, especificadas en la citada disposición.

Artículo 5.—Las tintas a utilizar en el mercado han de ser aptas para uso alimentario, tal como indica el R.D. 147/1994.

Artículo 6.—La guarda y custodia del sello será realizada bajo la responsabilidad del servicio oficial veterinario del matadero.

Artículo 7.—Las canales que lleven este sellado sólo podrán ser co-

mercializadas en el territorio de la localidad o zona de salud correspondiente al ámbito de abastecimiento del matadero.

Mérida, 14 de febrero de 1995.

La Consejera de Bienestar Social, M.^a EMILIA MANZANO PEREIRA

A N E X O I

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL INSPECCION VETERINARIA N.º R.S.: 10 / _____ / _____ ZONA DE SALUD DE _____
--

II. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 22 de febrero de 1995, por la que se delega en la Dirección General de Administración Local e Interior el ejercicio de las funciones en materia de Espectáculos, Colegios Oficiales o Profesionales y Asociaciones.

Los Decretos del Presidente 5/1995, 7/1995 y 10/1995, de fecha de 21 de febrero, han asignado a la Consejería de Presidencia y Trabajo las funciones y servicios en materia de Espectáculos, Colegios Oficiales o Profesionales y Asociaciones que se han traspasado de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura, respectivamente, por los Reales Decretos 57/1995, 59/1995 y 62/1995, de 24 de enero.

Para el correcto desarrollo de las nuevas funciones atribuidas a esta Consejería es conveniente que dichas funciones puedan ser ejercidas por alguno de los órganos directivos que se establecen en el Decreto 111/1991, de 22 de octubre, por el que se modifica la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia y Trabajo y hasta tanto ésta sea modificada.

Por todo ello, de acuerdo con lo establecido en el artículo 58.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RESUELVO

Delegar en la Dirección General de Administración Local e Interior el ejercicio de las funciones asignadas a esta Consejería en materia de Espectáculos, Colegios Oficiales o Profesionales y Asociaciones, con las limitaciones que se establecen en el artículo 58.2 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, 22 de febrero de 1995.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
JOAQUIN CUELLO CONTRERAS

ORDEN de 22 de febrero de 1995, por la que se corrigen errores en la Orden de 9 de febrero convocando pruebas selectivas para la constitución de listas de espera en diversas especialidades de Titulados/as Superiores y Titulados/as Medios/as.

Advertidos errores por omisión en la Orden de 9 de febrero, publicada en el «Diario Oficial de Extremadura» n.º 22, de 21 de febrero de 1995, por la que se convocan pruebas selectivas para la constitución de listas de espera en diversas especialidades de Titulados/as Superiores y Titulados/as Medios/as, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones.

Por consiguiente y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, esta Consejería de Presidencia y Trabajo

RESUELVE

PRIMERO.—Añadir al Anexo I de la referida Orden de convocatoria, en el apartado de Titulado/a Superior, las siguientes especialidades:

ESPECIALIDADES	TITULACION
Técnico Superior en Educación Física	Ldo/a. en Educación Física
Psiquiatra	Ldo/a. en Medicina y Cirugía-Especialidad Psiquiatría

SEGUNDO.—El plazo de 10 días a que se refiere la Base 3 de la Orden de Convocatoria para la presentación de solicitudes se contará, respecto de las dos especialidades incluidas, a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial de Extremadura».

Mérida, 22 de febrero de 1995.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
JOAQUIN CUELLO CONTRERAS

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

RESOLUCION de 6 de febrero de 1995, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina «doña Teresa», del término municipal de Badajoz.

Vistos los informes preceptivos y las comprobaciones sanitarias necesarias realizadas por el Servicio de Sanidad Animal, y de conformidad con el punto dos del Real Decreto 791/1979, 20 de febrero y punto uno, apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, y la Orden de 6 de septiembre de 1988, de la Consejería de Agricultura y Comercio, esta Dirección General, al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, RESUELVE conceder el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina «DOÑA TERESA», propiedad de D. CORONADO RAMIREZ HNOS, C.B., situada en el término municipal de BADAJOZ, que se haya inscrito en el Registro de Explotaciones porcinas con el n.º 150031. N.º de explotación calificada sanitariamente N.º P10060-143.

El Director General de Producción, Investigación
y Formación Agraria,
FELIPE L. MORENO SANCHEZ

SR. JEFE DEL SERVICIO DE SANIDAD ANIMAL. BADAJOZ.

RESOLUCION de 8 de febrero de 1995, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que causa baja como «cebadero con garantía sanitaria» la explotación «La Albuera», del término municipal de Talavera la Real.

Vista la solicitud presentada en el Servicio de Sanidad Animal de Badajoz, de D. José Luis Artiga Alvarez, solicitando la baja del cebadero con garantía sanitaria la explotación «La Albuera», número de registro 1280004, del término municipal de Talavera la Real (Badajoz), de su propiedad, número de explotación calificada sanitariamente 10-06/083.

Esta Consejería de Agricultura y Comercio, APRUEBA conceder la baja solicitada.

El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, FELIPE L. MORENO SANCHEZ

SR. JEFE DEL SERVICIO DE SANIDAD ANIMAL. BADAJOZ.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCION de 2 de febrero de 1995, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005711-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición